

ÓRGANO DE CONTROL QUE REGULA A RADIO UNIVERSIDAD DE COLIMA

De la Coordinación General Administrativa y Financiera

Artículo Primero. La Coordinación General Administrativa y Financiera tendrá el propósito de coordinar la elaboración, implementación y actualizar la normativa institucional requerida para la planeación, programación, presupuestación, ejecución, transparencia y rendición de cuentas de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a los centros de trabajo de la Universidad de Colima para el cumplimiento de los fines institucionales en consonancia de la normativa institucional y la legislación vigente en la materia.

Artículo Cuarto. Al titular de la Coordinación General Administrativa y Financiera le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

Fracción V	Dar cumplimiento al seguimiento de las funciones de dependencias subordinadas de la Coordinación, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones administrativas y financieras.
Fracción IX	Acordar con el Rector el presupuesto autorizado para la elaboración de los POA de los centros de trabajo.
Fracción X	Proporcionar la información, datos y cooperación técnica que sean solicitados por otra Coordinación y dependencias, de conformidad con las instrucciones del Rector y lo señalado en la normativa universitaria.

Artículo Quinto La Coordinación General Administrativa y Financiera tendrá las siguientes atribuciones específicas:

Fracción V	Vigilar que los centros de trabajo cumplan con las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación vigente.
Fracción VII	Requerir informes situacionales a las Direcciones generales adscritas con la finalidad de evaluar el estado actual de avance de los proyectos y programas institucionales para lograr una gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para favorecer la educación integral de los estudiantes.